



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 021-2024-MTC/24

Lima, 14 de febrero del 2024

VISTOS: los Memorandos N° 425-2024-MTC/24.07 y N° 550-2024-MTC/24.07 y los Informes N° 0078-2024-MTC/24.07-CGRH, N° 101-2024-MTC/24.07-CGRH de la Oficina de Administración y el Informe N° 069-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, como un organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del/de la servidor/a civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los/las servidores/as con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los/las servidores/as para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, (en adelante, el Reglamento), señala que la gestión del rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, el subnumeral 6.1.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), dispone que, con la etapa de planificación se inicia el ciclo de la gestión del rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el subnumeral 6.2.2 de la Directiva, establece que el/la Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y responsable del funcionamiento del subsistema de gestión del rendimiento; y que, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución. En esta etapa,

formaliza la relación de los/las servidores/as de confianza que serán evaluados/as en el ciclo de gestión del rendimiento, lo que comunica expresamente a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar entre otros los procesos relacionados con el Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

Que, el literal l) del subnumeral 6.3.3 de la versión actualizada del Anexo N° 1 "Coordinaciones Internas de las Unidades de Organización del PRONATEL", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2023-MTC/24 establece que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración es la responsable ejecutar el proceso de la Gestión de Rendimiento de la Entidad, evidenciando las mejoras de desempeño de puestos y el aporte de los objetivos del PRONATEL;

Que, con Memorandos N° 425-2024-MTC/24.07 y N° 550-2024-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite los Informes N° 0078-2024-MTC/24.07-CGRH y N° 101-2024-MTC/24.07-CGRH de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, los cuales hace suyos y mediante los cuales presenta y sustenta la propuesta del Cronograma Institucional y la Matriz de participantes del Subsistema de Gestión de Rendimiento del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL- Ciclo 2024, detallando las actividades de cada etapa del referido subsistema, sus responsables y las fechas de inicio y fin de su ejecución, en el marco de lo establecido en la Directiva señalada en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 069-2024-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable en relación a la aprobación del Cronograma Institucional y la Matriz de Participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento del PRONATEL-Ciclo 2024, señalado en los considerandos precedentes, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 y al literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/24.01.03 se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad y como tal es la responsable de su dirección y administración general, y se encarga, entre otros de dirigir, administrar y supervisar la gestión del PRONATEL orientada al cumplimiento de sus objetivos, política sectorial y lineamientos en materia de comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; la Directiva del Subsistema de gestión de rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, la Resolución



Resolución de Dirección Ejecutiva

Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2023-MTC/24 mediante la cual se aprueba la versión actualizada del Anexo N° 1 "Coordinaciones Internas de las Unidades de Organización del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión de Rendimiento- Ciclo 2024 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Matriz de Participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento- Ciclo 2024 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para la conducción operativa de la gestión del rendimiento en el Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

SARITA VILCHEZ CASTELLANOS
DIRECTORA EJECUTIVA
PRONATEL